



DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL Y FINANCIERA "ANEXO RESERVADO" Ordenanza 9868 / 04

TIPO DE DECLARACIÓN: Alta Anual Baja FECHA: / /

1 - DATOS PERSONALES

Doc. tipo: Número Cuit / Cuil Apellido y nombre / s: Fecha nacimiento: / /

Sexo: Estado civil: Repartición municipal: Fecha de ingreso (última a la APM):

2 DETALLE DE LOS BIENES DEL DECLARANTE

2.1 Bienes inmuebles

Tipo bien	Dirección	Localidad	Provincia	País	Año ingreso	Origen fondos	Valor fiscal	Mejoras	Valor mejoras

2.2 - Tarjetas de crédito

Nombre de la tarjeta	Entidad emisora	Número de tarjeta	Extensiones

2.3 - Cuentas bancarias en la República Argentina

Tipo de cuenta	Entidad financiera	Número	Moneda	Origen de los fondos	Monto

2.4 - Inversiones, cuentas y depósitos en el extranjero

Tipo de cuenta	Entidad financiera	Número	País	Moneda	Origen de los fondos	Monto

2.5 - Ingresos por rentas

Tipo de renta	Bien	Origen de los fondos	Monto

2.6 - Ingresos por trabajos del grupo familiar (Verificación anual)

Apellido y nombre	Vínculo	Cargo	Título profesional	Monto actual	Empleador	Desde	Hasta	Sigue

2.7 Acreencias

Tipo de acreencias	Identidad del deudor	Moneda	Origen de los fondos	Monto

2.8 - Deudas

Tipo de deudas	Identidad del acreedor	Moneda	Monto

3 - DETALLE DE LOS BIENES DEL FAMILIAR

3.1 - Bienes inmuebles

Apellido y nombre	Vínculo	Tipo bien	Domicilio	Localidad	Provincia	País	Porc.	Año ingreso	Origen de los fondos	Val. fiscal	Mejora	Val. Mejora

3.2 - Tarjetas de crédito

Apellido y nombre	Vínculo	Nombre de la tarjeta	Entidad emisora	Número tarjeta	Extensiones

3.3 - Títulos, acciones, demás valores cotizables en bolsa

Apellido y nombre	Vínculo	Tipo de bien	Razón social	Porc.	Origen fondo	Monto

3.4 - Participación en Sociedades comerciales, Sociedades de hecho y / o explotaciones unipersonales

Apellido y nombre	Vínculo	Tipo de bien	Razón social	Porc.	Origen de los fondos	Monto

3.5 - Cuentas bancarias en la República Argentina

Apellido y nombre	Vínculo	Tipo de cuenta	Entidad financiera	Número	Moneda	Origen de los fondos	Monto

3.6 - Inversiones, cuentas y depósitos en el extranjero

Apellido y nombre	Vínculo	Tipo de cuenta	Entidad financiera	Número	Moneda	Origen de los fondo	Monto

3.7 - Ingreso por rentas

Apellido y nombre	Vínculo	Tipo de renta	Bien	Origen de los fondo	Monto

3.8 - Acreencias

Apellido y nombre	Vínculo	Tipo de acreencias	Identidad del deudor	Moneda	Origen de los fondo	Monto

3.9 - Deudas

Apellido y nombre	Vínculo	Tipo de deudas	Identidad del acreedor	Moneda	Monto

6 - OBSERVACIONES

DECLARACIÓN

Declaro bajo juramento que los bienes, créditos, deudas y actividades desarrolladas precedentemente son fehacientes y actualizados, tanto en el país como en el extranjero y que no cuento con otros ingresos que los manifestados. Así también declaro que es exacta la relación de bienes de mi cónyuge y/o conviviente e hijos menores no emancipados.

..... / /

Lugar y fecha

.....

Firma, aclaración y D.N.I.

Artículo 268 (3) - Código Penal:

Será reprimido con prisión de quince días a dos años e inhabilitación especial perpetua al que, en razón de su cargo, estuviere obligado por ley a presentar una declaración jurada patrimonial y omitiere hacerlo. El delito se configurará cuando mediando notificación fehaciente de la intimación respectiva, el sujeto obligado no hubiera dado cumplimiento a los deberes aludidos dentro de los plazos que fije la ley cuya aplicación corresponda. En la misma pena incurrirá el que maliciosamente falsease u omitiera insertar los datos que las referidas declaraciones juradas deban contener de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 12 Ordenanza 9868/04

En caso de que los obligados no cumplimenten la declaración jurada, omitieren maliciosamente consignar los datos requeridos o falseen los mismos, se dará intervención a la justicia, sin perjuicio de los cual serán sancionados con las penalidades que se consigan a continuación:

- a) Con multas equivalentes al cien por ciento (100%) de su remuneración cuando no la presentaren en el término fijado en el artículo 7º de la presente Ordenanza, importe que será retenido en sus haberes.
- b) Con cesantía, si vencidos los términos que establece el artículo del Decreto-Ley 9624/80 y/o el artículo 11 de la presente Ordenanza, no la presentaren.
- c) Con exoneración, en caso de comprobarse falsedad u omisión dolosa de su contenido.